



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 210/2023

TEMA: PRORROGA VIGENCIA VEHICULOS- ORDENANZA N° 81/04 – ART. 40 INC. E- TAXIS

VISTO: La petición efectuada por taxistas de la ciudad de Esquel que refiere a la prórroga de la antigüedad de los vehículos afectados al servicio (Expte. 28/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24449.

Que, propietarios de vehículos afectados al servicio público de taxis han solicitado la prórroga de la vigencia de los modelos en uso, manifestando preocupación y la imposibilidad de poder cambiar el vehículo afectado al servicio, dada la crisis económica que les ha tocado atravesar durante los últimos años.

Que es necesario considerar la situación económica que actualmente se encuentran atravesando los titulares de las licencias de taxis, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, incremento en el valor de la nafta, de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otras cosas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario prorrogar el cumplimiento del plazo establecido para la renovación de los vehículos que prestan el servicio de taxis, modificándolo hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

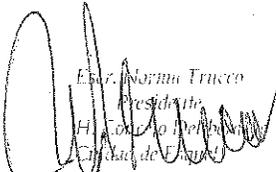
ORDENANZA

ART. 1°: PRORRÓGASE el vencimiento de los modelos, de las unidades prestatarias del servicio de TAXIS en nuestra ciudad que vencen el 31 de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ART. 2°: DEROGASE la Ordenanza 37/23.-

ART.3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 29 de diciembre de 2023.-

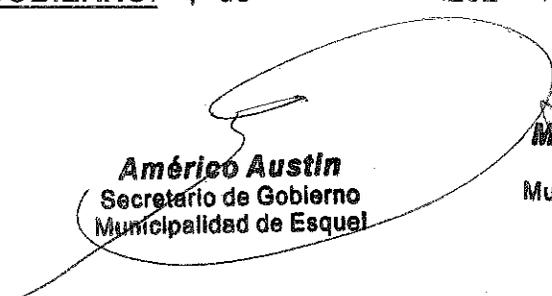

Dra. Emiliana Sartorio
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Esp. Norma Trucco
Presidenta
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 34/2023, registrada como Ordenanza N° 210/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 29 de Diciembre 2023


Américo Austin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel